



## FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

### MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN S2021060000684 DEL 28 DE JULIO DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE ALGUNOS PRODUCTOS FABRICADOS, COMERCIALIZADOS Y DISTRIBUIDOS POR LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE”

**EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, así como las que ha sido asignadas por la Junta, y

#### CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que, mediante Acuerdo 09 del 17 de febrero de 2021 la Junta Directiva de la Empresa fijó los precios de los productos de la Empresa, estableciendo el precio de las referencias que se encontraban activas en el portafolio en dicho momento.

Que, mediante Resolución S2021060000684 del 28 de julio de 2021 se fijaron los precios de algunos productos fabricados, comercializados y distribuidos por la empresa industrial y comercial del estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

Que una vez publicada la Resolución se identificó un error en el cálculo del precio del producto Licor de Ron x 375 definido en el Art. 2 de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Modificar el Art. 2 de la Resolución S2021060000684 del 28 de julio de 2021, el cual quedará así:



**Artículo 2°.** Fíjense las siguientes bases gravables en pesos colombianos para los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en los departamentos fuera de Antioquia, así:

PRODUCTO	ML	G°	BASE GRAVABLE	PRECIO MAXIMO SUGERIDO
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 24°	1750	24	14.319	64.000
LICOR DE RON	375	29	4.751	16.900
LICOR DE RON	750	29	7.200	32.000

**Parágrafo 1°.** Los precios anteriores no incluyen tributos o rentas nacionales o territoriales.

**Parágrafo 2°.** La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE liquidará y pagará directamente a los departamentos destinatarios de dichos productos, los impuestos y/o participaciones que legalmente les correspondan.

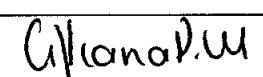
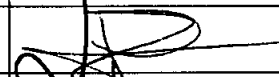

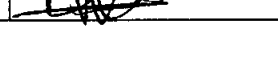
**Parágrafo 3°.** La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia incrementará en el precio final los impuestos o rentas a que haya lugar.

**Artículo 2°.** Los demás artículos que no fueron modificados y que no resulten contrarios a la presente modificación continuaran vigentes.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Empresa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**  
**GERENTE GENERAL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana Patricia Mejia Zapata- Directora de Ventas.		10/08/21
Revisó:	Jose Fernando Londoño Garcia - Director de ventas internacionales		10/08/21
Aprobó:	Tomas Uribe Maya- Subgerente de mercadeo y ventas		10/08/21
Aprobó:	Diana Marcela Raigoza Duque- Secretaria General		10/08/21